VISTO:

El Expte. **B-47-03 BLOQUE DE CONCEJALES A.R.I.** – Proyecto de Ordenanza Ref: Incluir en la Ordenanza Impositiva vigente en el artículo 19º del Título Séptimo un inciso que prevea una tasa de \$ 5, en caso de robo o extravío por reposición de licencia de conducir; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente, en su artículo 19º del Título Séptimo –Inc. 12-13-14 y 15 hace referencia al pago de la tasa por cada solicitud de licencia de conductor y/o para su renovación con vigencia por cinco años y siendo proporcional dicho pago a períodos menores.-

Que, esta situación no prevista, genera en el contribuyente un gasto extra debido a que si su licencia fue extraviada o sustraída al poco tiempo de su solicitud el costo de su renovación sería más que significativo.-

Que, en los requisitos solicitados se estipule que quien se presentase para la renovación de la licencia, en este caso en particular deberá presentar denuncia por robo o extravío abonando para su reposición de \$ 5 (pesos cinco) no exceptuando el pago de sellado provincial.-

Que, el plazo de vencimiento de los carnet en reposición sea el mismo que figura en la licencia, es decir la misma fecha inscripta en el momento en la que fuera emitida la primer solicitud.-

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2003, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1°.- Sugiérase incluir en la Ordenanza Fiscal e Impositva vigente, en el TITULO SEPTIMO – ARTICULO 19° - un inciso que prevea el pago de una tasa de \$ 5 (pesos cinco) para reposición de licencia de conductor en caso de robo o extravío.-

ARTICULO 2°.- Los requisitos y plazos enunciados en los considerandos sean esnunciados en los considerandos sean estipulados por el área pertinente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, junio 30 de 2003.-

RESOLUCION Nº 1367/03.-

Dra. María rella Lagein

Matala, Fraggingina

Dr. Horacio A. Padula Forzeko ke